



Resolución Directoral Regional

Nº 355 -2019-GOREMAD/DIRESA-DG

Puerto Maldonado, 20 MAYO 2019

VISTOS:

El Oficio Nº 038-2019-GOREMAD/DIRESA-DIREMID-FCVS, de fecha 02 de abril del 2019, y el Memorando Nº 415-2019-GOREMAD/DIRESA-DG, de fecha 25 de abril del 2019, que autoriza se proyecte la Resolución Directoral Regional de APROBACIÓN DE PROCEDIMIENTOS OPERATIVOS DE LAS ACTIVIDADES TRANSFERIDAS, de la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios, periodo 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 7º y 9º de la Constitución Política del Perú; reconocen que todos tienen derecho a la protección de su salud y el Estado determina la política nacional de salud, de modo que el Poder Ejecutivo norma y supervisa su aplicación y es responsable de diseñarla y conducirla en forma plural y descentralizada para facilitar a todos el acceso equitativo a los servicios de salud;

Que, la Ley Nº 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, se declara al Estado Peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado, y al servicio del ciudadano;

Que, los apartados I y II del Título Preliminar de la Ley Nº 26842, Ley General de Salud, establece que la salud es una condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo; de esta manera, que la protección de la salud es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla; asimismo, el apartado VI del Título Preliminar del mismo cuerpo normativo, dispone que es de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la institución o persona que los provean, indicando que es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 405-2005/MINSA, de fecha 30 de mayo del 2005, en su Artículo 1º Reconocen que las Direcciones Regionales de Salud constituyen la única Autoridad de Salud en cada Gobierno Regional;

Que, siendo necesario contar con un Instrumento de gestión eficiente, el cual sirva de guía para el desempeño de cada funcionario o servidor público de la Dirección Ejecutiva de Medicamentos Insumos y Drogas, de la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios, que describa la secuencia lógica de las acciones en los procedimientos que lo integran, señalando quién, cómo, dónde, cuándo y para qué ha de realizarse, por tanto su importancia se versa en tener expresamente descrito los procedimientos, con la finalidad de producir servicios de calidad a los usuarios; por lo tanto la Dirección Ejecutiva de Medicamentos Insumos y Drogas, ha elaborado el Manual de Procedimientos de Actividades de la Dirección de Fiscalización, Control y Vigilancia Sanitaria de Establecimientos Farmacéuticos; en el marco de la Resolución de Presidencia Nº 152-2014-SERVIR/PE, y la Resolución Ministerial Nº 603-2006/MINSA, que aprueba la Directiva Nº 007-MINSA/OGPP-V.02: "Directiva para la Formulación de Documentos Técnicos Normativos de Gestión Institucional", a fin de ser aprobado mediante acto resolutorio;

Que, se señala en el Oficio Múltiple Nº 527-2019-DIGEMID-DG-DICER-ADESC/MINSA, con fecha de recepción 07 de marzo del 2019, que la Dirección General de Medicamentos Insumos y Drogas, en cumplimiento de los objetivos trazados para fortalecer el rol regulador de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios ha puesto a disposición de la DIRESA MDD el "Repositorio de Documentos



Resolución Directoral Regional

N° 355 -2019-GOREMAD/DIRESA-DG

Puerto Maldonado, **20 MAYO 2019**

Digitales", donde se encuentran todos los procedimientos operativos de las actividades transferidas de Control y Vigilancia, Farmacovigilancia y Productos Controlados, siendo la finalidad que la actividades transferidas a los organismos descentralizados y desconcentrados sigan los mismos estándares, directrices y procedimientos establecidos por la Autoridad de producto farmacéuticos, dispositivos médicos, y productos sanitarios a nivel nacional, y;

En uso de las atribuciones y facultades administrativas conferidas por la Ley N° 26842, Ley General de Salud; Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, modificada por las Leyes 27950 y 28139; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria aprobada por las Leyes N° 27902, 28013, 28968 y 29053; y la Resolución Ejecutiva Regional N° 024-2019-GOREMAD/GR, de fecha 29 de enero del 2019, concordante con el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios aprobado por Ordenanza Regional N° 034-2012-RMDD-CR; y con el V° B° de la Dirección Ejecutiva de Administración, Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto, y la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Salud Madre de Dios;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR LOS PROCEDIMIENTOS OPERATIVOS DE LAS ACTIVIDADES TRANSFERIDAS a la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios, que serán realizadas por la Dirección Ejecutiva de Medicamentos Insumos y Drogas (DIREMID); según el Manual de Procedimientos de Actividades de la Dirección de Fiscalización Control y Vigilancia Sanitaria de Establecimientos Farmacéuticos (Oficio N° 038-2019-GOREMAD/DIRESA-DIREMID-FCVS).

ARTICULO 2°.- ENCARGAR, a la Oficina de Estadística e Informática y Telecomunicaciones la publicación de la presente Resolución Directoral Regional en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Salud Madre de Dios.

ARTICULO 3°.- TRANSCRIBIR, la presente resolución a las instancias administrativas pertinentes para su cumplimiento y formalidades de acuerdo a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE



GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
DIRECCION REGIONAL DE SALUD

M.C. Ricardo Ronald TELLO ACOSTA
CMP N° 33132
DIRECTOR GENERAL

DISTRIBUCION:
Autógrafa (02)
DIREMID (01)
Plan. y Pres. (01)
Administración (01)
OC/Estad. (02)
JLR/ULNC/OAJ
A.J/EJVM